

-transcurrido ese año, y siempre que por parte de los profesionales del Punto de encuentro no se advierta circunstancia alguna que no lo haga recomendable, se ampliará el régimen de visitas, ya sin supervisión del punto de encuentro, los martes y jueves de 17.00 horas a 20.00 horas y los fines de semanas alternos desde las 10.00 horas del sábado hasta las 20.00 horas del domingo: Las vacaciones escolares de navidad semana santa y verano, los menores estarán la mitad con el padre y la mitad con la madre, correspondiendo la facultad de elección del periodo de disfrute a la madre en los años padre y al padre en los impares. Para esta segunda fase la recogida y restitución de los menores se efectuara en el domicilio materno.

No procede hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con indicación que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de los 20 días siguientes al de su notificación para ser resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, D.^a M.^a Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada en comisión de servicios sin relevación de funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla.

y como consecuencia del ignorado paradero del demandado RACHID RACHOUMA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla a 23 de julio de 2014.

El Secretario Judicial. Javier Senise Hernández.

